



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 19 / 2013

FECHA : 17 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N°2**

ubicado en **CALLEJON OBANDO S/N°**

población

Sector **AGUAS BUENAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **SILVIA DEL CARMEN OJEDA ANGULO**

R.U.T. N° **5.302.729-6**

Rol **5750-139**

PERMISO OTORGADO N° 234

FECHA 01.10.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	80,68 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	80,68 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°157 DEL 23.07.2012 del Comité de Agua Potable Rural Las Lumas
Alcantarillado Resolución Sanitaria N°1446 DEL 05.12.2012 SSO
Electricidad Certificado N°3463263 DEL 16.01.2013 SAESA
Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter A., Repertorio N°4.195-2012 de fecha 25.10.2012.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D. F. L. N°2, ubicada en Callejón Obando S/N°, Sector Aguas Buenas de Osorno, de propiedad de Doña Silvia del Carmen Ojeda Angulo, con una superficie recibida de 80,68 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : José Guido Morales Pereira
Constructor : José Guido Morales Pereira

AVM/ESP/ETM/rsev